

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA**Nº 0016-2024-PD-OSITRAN**

Lima, 22 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N°00002-2024-CDS-OSITRAN de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N°0669-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N°0112-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 00166-2024-GG-OSITRAN; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – Edición 2020, emitidas en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*, así como el *“Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, se aprobó el *“Instructivo para la elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 004-2021-EF/51.01 - *“Lineamientos Contables para la Depuración y Sinceramiento Contables para la Depuración y sinceramiento de Pasivos de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”*;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00026-2021-PD-OSITRAN de fecha 15 de julio de 2021, se determinó el inicio de la depuración y sinceramiento contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según la Resolución de Presidencia N° 00027-2021-PD-OSITRAN de 15 de julio de 2021, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento (CDS), la misma que a la fecha viene llevando a cabo las acciones requeridas para dicho proceso;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0007-2022-PD-OSITRAN de 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00019-2022-PD-OSITRAN de 25 de mayo de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 01-2022 (01/02/2022 – 31/03/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 00032-2022-PD-OSITRAN de 08 de agosto de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 02-2022 (01/04/2022 – 30/06/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 00040-2022-PD-OSITRAN de 07 de noviembre de 2022, se aprobaron los resultados de avances del periodo 03-2022 (01/07/2022 – 30/09/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00011-2023-PD-OSITRAN de 10 de febrero de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 04-2022 (01/10/2022 – 31/12/2022) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 0020-2023-PD-OSITRAN de 02 de mayo de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 01-2023 (01/01/2023 – 31/03/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0034-2023-PD-OSITRAN de 07 de agosto de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 02-2023 (01/04/2023 – 30/06/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia N° 00046-2023-PD-OSITRAN del 06 de noviembre de 2023, se aprobaron los resultados de avances del periodo 03-2023 (01/07/2023 – 30/09/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución de Presidencia N° 00008-2024-PD-OSITRAN de 12 de febrero de 2024, se aprobaron los resultados de avances del periodo 04-2023 (01/10/2023 – 31/12/2023) del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 009-2021-EF/51.01;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos propios”, aprobada con Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el cual se sustenta en el Informe final y sus anexos presentados por la Comisión de Depuración y Sinceramiento;

Que, el numeral 3.13 del “Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren recursos públicos”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, señala que la culminación del proceso se declara por el/la titular de la entidad, mediante la “Resolución de aprobación de la culminación”, sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión Única o Comisión Central;



Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 22 de diciembre de 2023, se derogaron las normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, detallados en el Anexo que forma parte la misma; no obstante, la Disposición Complementaria Transitoria Única de la referida resolución señala que las entidades aplican las normas de depuración y sinceramiento contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del informe final y la resolución de aprobación de la culminación;

Que, a través del Informe N°00002-2024-CDS-OSITRAN, la Comisión Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propone la aprobación de la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de acuerdo con lo establecido en Instructivo aprobado mediante Resolución Directoral N°010-2023-EF/51.01;

Que, mediante el Memorando N°0669-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración expresó su conformidad respecto de la emisión de la resolución por parte del Titular de la Entidad, para declarar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, por medio del Memorando N° 0112-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable la emisión de la resolución por parte de la Titular de la Entidad que aprueba la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través del Memorando N° 00166-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General, manifiesta que la propuesta de Resolución de Presidencia que aprueba la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Ositrán, cuenta con su conformidad, remitiéndola para su respectiva suscripción;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 013-2021-EF/51.01; Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01; Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01; Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01 y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, iniciado conforme a la Resolución de Presidencia N°00026-2021-PD-OSITRAN de fecha 15 de julio de 2021, incluyendo la vigencia de la comisión de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Contabilidad custodie los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable del Ositrán, bajo la supervisión de la Gerencia de Administración, y asimismo, revele la culminación del proceso, en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Administración del Ositrán y las unidades orgánicas del Ositrán, adopten las acciones que resulten necesarias, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios posteriores.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Artículo 4.- Disponer la remisión de la presente Resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada dirección general establece.

Artículo 5.- Comunicar la presente resolución a la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable y a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por:

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General
Gerencia General

Visada por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración
Gerencia de Administración

NT. 2024037062